



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 2097/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Leandro Fabián ROCCO, como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio MASUELLI, y el Co-Director, Lic. Martín LABANDA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización y análisis de una cámara hiperespectral para su calibración radiométrica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Héctor Antonio RAIMONDO, el Dr. Julián Antonio PUCHETA y el Dr. Roberto Daniel PÉREZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Doctores Anabella FERRAL y Eduardo Alfredo LUCCINI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización y análisis de una cámara hiperespectral para su calibración radiométrica" presentada por el Ing. Leandro Fabián ROCCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Héctor Antonio RAIMONDO, el Dr. Julián Antonio PUCHETA y el Dr. Roberto Daniel PÉREZ.

Miembros Suplentes: Doctores Anabella FERRAL y Eduardo Alfredo LUCCINI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 827/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior